



REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE SE INDICA.

COYHAIQUE,

13 FEB 2023

167

RESOLUCIÓN DGA AYSÉN (EXENTA) N° _____/

VISTOS:

- 1.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1.122, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Código de Aguas;
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 3.- La Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
- 4.- La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 5.- El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886, y sus modificaciones;
- 6.- La Resolución N°7 de 2019 Y N° 14 de 29/12/2022 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- 7.- La Orden de Compra N° 1154-2-AG23 de portal Mercado Público.
- 8.- Las atribuciones que me confiere la Resolución DGA N°1493 de 24 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, el Título XI del Libro Primero del Código de Aguas, en sus artículos 129 bis 4, 5, y 6 establece el pago de una patente anual a beneficio fiscal para los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas que no hayan construido las obras señaladas en el inciso primero del artículo 129 bis 9, y para aquellos que no estén utilizando los derechos total o parcialmente, dependiendo de las características del derecho respectivo.
- 2.- **QUE**, en el artículo 129 bis 7 del Código de Aguas, se establece que la Dirección General de Aguas publicará la resolución que contenga el listado de los derechos sujetos al pago de la patente por no uso del derecho de aprovechamiento, en las proporciones que correspondan, provenientes de derechos constituidos o reconocidos en conformidad a la Ley.
Que, se regulariza administrativamente en esta fecha, pago CIA. PERIODISTICA E IMPRENTA TAMANGO S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ TOIMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

PROCESO N° 16759679

3.- QUE, de acuerdo a las Modificaciones del Reglamento de Compras, artículo 10 bis, el día 21 de febrero de 2020, se estableció la compra ágil, como modalidad de compra mediante la cual los organismos públicos pueden adquirir de manera expedita a través de www.mercadopublico.cl bienes y/o servicios por monto igual o inferior a iguales o inferiores a 30 UTM.

4.- QUE, considerando lo señalado en punto anterior, se invitó a cotizar en la modalidad de compra ágil de Mercado Público.

5.- QUE, de las cotizaciones recibidas para esta Adquisición fue la del proveedor CIA. PERIODISTICA E IMPRENTA TAMANGO S.A., RUT 96.695.300-4, la que cumplió con todo lo requerido.

6.- QUE, la Dirección General de Aguas cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar la adquisición señalada.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE, el pago de la Factura Electrónica N° 14895 de fecha 10 de febrero de 2023 a nombre de **CIA. PERIODISTICA E IMPRENTA TAMANGO S.A.**, Rut 96.695.300-4, por \$1.066.121 (un millón sesenta y seis mil ciento veintiún pesos), impuestos incluidos.

2.- IMPÚTESE el gasto de \$1.066.121 (un millón sesenta y seis mil ciento veintiun pesos), impuestos incluidos, con cargo al Subtítulo 22.07.001, Ley de Presupuesto año 2023.

3.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a: Dirección de Contabilidad y Finanzas Región de Aysén, Unidad Administrativa y Oficina de Partes de la Dirección General de Aguas Región de Aysén.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HECTOR CORTES GAETE
Ingeniero Civil en Minas
Director Regional
Dirección General de Aguas
Región de Aysén